



878418

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN 2757

ADLCM/MGM

106082

17530.



Modifica Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup>  
Nº4259 de fecha 10 de diciembre 2025.

SECCIÓN 1<sup>a</sup> N° 4354

LAS CONDES, 17 DIC 2025

**VISTOS:** El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°69/P2025 del 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N°3110/P2025 de fecha 25 de noviembre 2025, que establece la subrogancia al cargo de Secretario Municipal.

#### CONSIDERACIONES

1. Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4259 de fecha 10 de diciembre 2025, que otorga permiso precario para la ocupación de espacio público a Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente.
2. **Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente**, Rut N°73.067.000-1 dio cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Nos. 20,21,22,30 y 31 de la Ley N°19.880, en lo relativo a la solicitud de permisos precarios ante la Secretaría Comunal de Planificación.

#### DECRETO

1. **MODIFICASE a contar de la fecha de dictación del presente Decreto Alcaldicio**, el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4259 de fecha 10 de diciembre 2025, que otorgó permiso precario a la **JUNTA DE VECINOS VITAL APOQUINDO ORIENTE**, Rut N°73.067.000-1, representada legalmente por Guillermo Alberto Plaza Plaza, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], en el sentido de eliminar el numeral 11 y reemplazar el numeral 2 por el siguiente:

2. "La realización de la feria navideña estará a cargo de la Junta de Vecinos Vital Apoquindo Oriente, que de acuerdo a lo indicado en el artículo 12 N°8 del texto refundido de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, aprobada por Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°1338 de fecha 05 de abril 2024, se aplica rebaja en un 100% en el monto correspondiente a los derechos por ocupación del espacio público, por tratarse de una entidad que se encuentra en la situación indicada en el artículo N°27 del D.L. N°3.063 de 1979".
2. En todo lo demás se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1<sup>a</sup> N°4259 de fecha 10 de diciembre 2025.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al Interesado a través de su Representante Legal, personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA  
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado  
Dirección de Control  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Dirección de Seguridad Pública  
Dirección de Parques y Jardines  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Medio Ambiente y Aseo  
Departamento de Patentes Municipales  
Tesorería  
Secretaría Comunal de Planificación